

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de 2021

Proceso No 2019-0821

Por ser procedente el emplazamiento de la demandada, de conformidad a lo dispuesto por el numeral tercero del artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, el despacho DECRETA:

EL EMPLAZAMIENTO de la parte demandada HERNEY AMERICO BERMUDEZ DELGADO, para que dentro del término de 15 días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la publicación del listado, comparezcan a notificarse del auto que libra mandamiento de pago. La publicación debe hacerse en la forma y términos de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, atendiendo lo establecido en el Decreto Presidencial 806.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ (1/2)

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 02 HOY 09 DE FEBRERO DE 2021
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de 2021

Proceso No 2019-0821

Como quiera que es procedente la solicitud presentada, el despacho dispone:

1. El embargo de los remanentes y/o bienes que le llegaren a desembargar a la demandada, en el proceso N° 2017-0441 que se adelanta en el juzgado Segundo (2) civil municipal de Buga, por secretaria oficiese. Límitese a \$25.000.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Yulieth Galindo Alvarado', written over a horizontal line.

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ (2/2)

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 02 HOY 09 DE FEBRERO DE 2021
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA